

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**11728** *ORDEN de 17 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 139/1982 interpuesto por don Abel González Yusta.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 16 de julio de 1985 la Audiencia Territorial de Burgos ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 139/82, interpuesto por don Abel González Yusta, sobre imposición de sanción por infracción en materia de Epizootias, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Abel González Yusta contra Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en La Rioja de fecha 8 de enero de 1981, confirmada en alzada por Orden de 12 de mayo de 1982, sobre imposición de multa, debemos declarar y declaramos no haber lugar a las pretensiones ejercitadas en la demanda; sin especial pronunciamiento sobre pago de costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por el recurrente, la misma fue declarada desierta mediante auto de fecha 18 de septiembre de 1986.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**11729** *ORDEN de 17 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 84.892, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.639 promovido por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 1 de febrero de 1986 sentencia firme en el recurso de apelación número 84.892, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.639, promovido por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), sobre entrega de obras por el IRYDA, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Pizarra contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 11 de noviembre de 1983, dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que confirmamos por ser conforme a derecho. Sin especial declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**11730** *ORDEN de 23 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.497, interpuesto por «Almacenes Núñez, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 17 de febrero de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.497, interpuesto por «Almacenes Núñez, Sociedad Anónima», sobre extinción del plazo pactado de contrato de arrendamiento del tanque número 9 para almacenamiento de alcohol, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación de «Almacenes Núñez, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Dirección

General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de 21 de enero y 15 de julio de 1983, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que no hay derecho a la prórroga en el contrato sobre el que este recurso versa y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 23 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**11731** *ORDEN de 23 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.416 interpuesto por don Luis Gurpegui Muga.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 13 de diciembre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 408.416, interpuesto por don Luis Gurpegui Muga, sobre multa y decomiso por supuesta infracción del Estatuto de Denominación de Origen «Rioja», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gurpegui Muga contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 29 de agosto de 1980 y de 27 de noviembre de 1981, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, acuerdos que confirmamos por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin especial declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Subdirector general del INDO.

**11732** *ORDEN de 23 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.111/1984 interpuesto por don Paulino García Seco.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha 7 de marzo de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.111/1984, interpuesto por don Paulino García Seco, sobre complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Paulino García Seco contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de mayo de 1984 y de 26 de septiembre de 1983, que desestiman recurso de alzada contra otra de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11 de mayo de 1983, sobre complemento de destino; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**11733** *ORDEN de 23 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.223, interpuesto por la «Sociedad Cooperativa Agrícola San Esteban».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 7 de febrero de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.223, interpuesto por la «Sociedad Cooperativa Agrícola San Esteban», sobre resolución contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así: